

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVIII LIMA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 NÚMERO 132
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 14:39:20-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAIJA Pablo
Atfeso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/12/2023 15:03:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3664-2023-UNI

Lima, 11 de diciembre de 2023

Visto:

El Oficio N.º 284-2023/CEUNI-UNI del 17 de noviembre de 2023 emitido por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Asimismo, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico".

Bajo ese contexto, el Artículo 18º del Estatuto de la Universidad establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad".

El Artículo 72º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades"; Artículo concordante con los Artículos 43º, 44º, 45º y 50º, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas", aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N.º 158-2023-SUNEDU-CD de fecha 6 de diciembre de 2019, prescriben en su Artículo 6º, Numeral 6.1, las funciones que desempeña el Comité Electoral Universitario, señalando en su Literal b), lo siguiente: "Convoca a elecciones de las autoridades y/o representantes universitarios. Como parte de la



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 14:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/12/2023 15:03:32-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3664-2023-UNI

Lima, 11 de diciembre de 2023

convocatoria, difunde el cronograma y la normativa electoral aplicable a la elección correspondiente".

Mediante Oficio N.º 284-2023/CEUNI-UNI del 17 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité Electoral UNI informó al despacho del Rectorado que en el último proceso electoral desarrollado por el Comité Electoral, no se pudieron elegir a los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria, representantes docentes ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica y Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, Facultad de Ingeniería Ambiental y Facultad de Ingeniería Mecánica; así como representantes estudiantiles de Posgrado y Pregrado ante la Asamblea Universitaria y Representantes estudiantiles ante los Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales. Asimismo, señaló que en el Comité en Sesión Extraordinaria N.º 032-2023 del 14 de noviembre de 2023 ha aprobado el Cronograma de Actividades para el Proceso Electoral Complementario para el año 2024, por lo que solicita se haga la convocatoria respectiva.

Estando al Proveído N.º 8277/ALCHN Rect.23 del 21 de noviembre de 2023 del despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Convocar a Elecciones Complementarias de Representantes Docentes y Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad), durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- ✓ Categoría Principal 3 curules
- ✓ Categoría Asociado 1 curul
- ✓ Categoría Auxiliar 2 curules

1.2. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD:

- Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
 - ✓ Categoría Principal



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 14:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/12/2023 15:03:43-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 3664-2023-UNI

Lima, 11 de diciembre de 2023

- Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica
 - ✓ Categoría Principal
- Facultad de Ingeniería Ambiental
 - ✓ Categoría Principal
- Facultad de Ingeniería Mecánica
 - ✓ Categoría Principal

1.3. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO Y PREGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.4. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD:

- ✓ Facultad de Ingeniería Ambiental
- ✓ Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales

[Firma manuscrita]

Artículo 2º: Aprobar el Cronograma de Actividades para el Proceso Electoral Complementario – 2024, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
1	CONVOCATORIA	Miércoles, 24 de abril de 2024
2	Publicación provisional de padrones	Lunes, 29 de abril de 2024
3	Observaciones a los padrones (10.00 a 15.00)	Martes, 30 de abril de 2024
4	Resolución de observaciones	Miércoles, 01 de mayo de 2024
5	Publicación definitiva de padrones	Jueves, 02 de mayo de 2024
6	Inscripción de candidaturas (10.00 a 15.00)	Viernes, 03 de mayo de 2024
7	Subsanación de candidaturas	Lunes, 06 de mayo de 2024
8	Publicación provisional de candidaturas	Miércoles, 08 de mayo de 2024
9	Impugnaciones y tachas a candidaturas (10.00 a 15.00)	Jueves, 09 de mayo de 2024
10	Resolución de impugnaciones y tachas a candidaturas	Viernes, 10 de mayo de 2024
11	Publicación definitiva de candidaturas	Martes, 14 de mayo de 2024
12	JORNADA ELECTORAL – ELECCIONES COMPLEMENTARIAS	Miércoles, 22 de mayo de 2024
13	Proclamación de resultados del escrutinio	Miércoles, 22 de mayo de 2024
14	Presentación de recursos de nulidad (10.00 a 15.00)	Jueves, 23 de mayo de 2024
15	Resolución de nulidades	Viernes, 24 de mayo de 2024
16	Proclamación de ganadores	Lunes, 27 de mayo de 2024
17	Entrega de credenciales	Jueves, 30 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 14:40:02-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/12/2023 15:03:54-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Rectoral N.º 3664-2023-UNI

Lima, 11 de diciembre de 2023

Artículo 3º: Encargar a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, actuar conforme a sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: Publicar la presente Resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

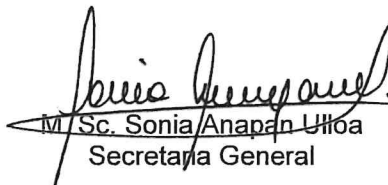
Artículo 5º: Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

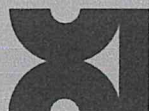
Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Atentamente,


M. Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI**